

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMPETENCIA EXCLUSIVA (POR RAZÓN DE LA MATERIA): ENTRE EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y PÚBLICO

SUMARIO: I. Introducción. 1. Competencia exclusiva entre el Derecho internacional privado y público. 2. Perspectivas del *common law* y del *civil law*. II. Tesis que plantean que la *comity*, la doctrina del *Act of State* y el principio de territorialidad, establecen normas implícitas de competencia exclusiva. 1. La decisión *Voda* del Tribunal de Apelación del Circuito Federal de EE UU y la decisión *Lucasfilm* del Tribunal de Apelación del Reino Unido. 2. La decisión *GAT* del Tribunal de Justicia. III. Las normas de competencia exclusiva no son establecidas por la doctrina de la *comity*, por la doctrina del *Act of State* o por el principio de territorialidad, sino que por el contrario resultan ilícitas de conformidad con las normas de derecho internacional público sobre el derecho de acceso a un juez: el tema y la delimitación de esta investigación. IV. Denegación de justicia y *forum necessitatis*. 1. Denegación de justicia. 2. *Forum necessitatis*. 3. Jerarquía de las fuentes de ley. 4. Sistema de Bruselas. 5. Competencia exclusiva en el sistema de Bruselas. V. El derecho fundamental de acceso a un juez. 1. Derecho de acceso a un juez. 2. Ley aplicable. 3. Naturaleza del procedimiento. 4. Posibles restricciones al derecho de acceso a un juez. 5. Reglas de competencia internacional. 6. Medios alternativos de recurso. 7. Competencia exclusiva. VI. La competencia exclusiva implica una denegación de justicia y viola el derecho fundamental de acceso a un juez. 1. Denegación de justicia. 2. Violación del derecho fundamental de acceso a un juez. 3. Soluciones del Derecho internacional privado y desde el ámbito de los derechos humanos. VII. Consecuencias: 1. Consecuencia General. 2. Derechos de propiedad intelectual de la Unión Europea. 3. Competencia unificada en materia de patentes. 4. Competencia interna. 5. *Forum shopping*

RESUMEN: En últimos años prestigiosos tribunales de todo el mundo han rehusado a decidir asuntos relacionados con derechos de propiedad intelectual extranjeros registrados o no registrados (en adelante: DPI), en procedimientos relativos a acciones de infracción de DPI o cuando el demandado en una acción de infracción de DPI o el demandante en una acción de declaración de inexistencia de infracción presentan como argumento que sustenta su excepción o su acción respectivamente, la invalidez o nulidad de los DPI y la consecuente inexistencia de infracción (mejor conocidas como cuestiones de validez planteadas con carácter incidental). El presente trabajo adopta y desarrolla una tesis según la cual las reglas de competencia exclusiva en los casos concernientes a los DPI además de no ser sugeridas por el Derecho internacional público, resultan ilícitas de acuerdo con los principios generales de negación de justicia y el derecho humano fundamental de acceso a un juez, y por lo tanto deben ser abandonadas no sólo con respecto a las infracciones de DPI, sino también en relación a las demandas de validez de DPI presentadas como defensa en procesos de infracción, como lo sostiene la mayor parte de la doctrina y como aparece codificado por las más recientes iniciativas académicas tales como los principios del *American Law Institute* (ALI) y el proyecto del *European Max Planck Group for Conflict of Laws in Intellectual Property* (proyecto CLIP).

PALABRAS CLAVE: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL – INFRACCIONES – COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL – LÍMITES IMPUESTOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL – DENEGACIÓN DE JUSTICIA – COMPETENCIAS EXCLUSIVAS.

SUMMARY: *In the last years, prestigious courts of different countries around the world have declined jurisdiction in matters related to foreign -registered or not- intellectual property rights: in particular, when an incidental question concerning the validity of the right arise. This incidental question comes up both when the proceedings concern the violation of intellectual property rights and the defendant argues that the right is void or null, so there is no violation at all; and when the claimant aims at a declaration of no-violation of the right, on grounds of its nullity. The present paper takes up and develops a thesis that is being held by the majority of scholars and has been brought to the most recent academic works, such as the Principles of the American Law Institute*

and the Draft CLIP Principles. According to this thesis, the rules on exclusive jurisdiction in matters of intellectual property are not suggested by Public International Law, and are illicit according with the general principles of denial of justice and the fundamental human right of access to jurisdiction. Therefore, the said rules must be abandoned not only in the matters related to the violation of the right, but also when a question concerning the validity of the right arises.

KEYWORDS: *INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS – VIOLATIONS – INTERNATIONAL JURISDICTION – PUBLIC INTERNATIONAL LAW LIMITATIONS – DENIAL OF JUSTICE – EXCLUSIVE GROUNDS FOR JURISDICTION.*